

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 139/1988

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gustavo Adolfo Montelpare desde mayo de 1985 y según lo dispuesto por nota n° 193 de Jefatura de Policía, efectúa el contralor médico de los agentes judiciales que prestan servicio en la ciudad de Cipolletti, en oportunidad que los mismos deben incurrir en inasistencias por razones de salud o por atención de familiar enfermo (arts. 76° y 86° del Reglamento Judicial).

Que por el desempeño de la mencionada tarea, el Dr. Montelpare solicita el otorgamiento de alguna retribución, entendiendo este Cuerpo que corresponde acceder a la misma.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer el reconocimiento al Dr. GUSTAVO ADOLFO MONTELPARE, por cada visita de control médico que efectúe a requerimiento de los agentes judiciales de Cipolletti - domiciliario o en consultorio-, de un valor equivalente a lo reconocido por IPROSS por la prestación de similares servicios.

2º) Dicho importe será abonado mensualmente por la Contaduría del Poder Judicial previa recepción de los duplicados de los Certificados expedidos, en los que deberá constar la firma debidamente aclarada del agente que solicitó su inclusión en el parte médico que a tales efectos confeccionará la Delegación Administrativa sita en la Cámara Laboral de Cipolletti, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 77° y concordantes del Reglamento Judicial.

3º) Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ - CORTÉS - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.